

sumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm 21, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm: 23-000387-12-P.

Interesado/a: Importación Zhan, S.L.

DNI/CIF: B83643627.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Cobocalleja, calle Bembibre, núm. 7, de Fuenlabrada (Madrid).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 21 de febrero de 2012.- La Delegada, Josefa García Blanco.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador que se cita, en materia de consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación Provincial de Salud en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá de hacerse

efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso.

El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm: 23-000279-12-P.

Interesado/a: Macrostar, S.L.

DNI/CIF: B92710318.

Último domicilio conocido: Avda. Palma Mallorca E. Zurbarán, núm. 27, 2.º D, C.P. 29620, Torremolinos (Málaga).

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 23 de febrero de 2012.- La Delegada, Josefa García Blanco.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre para atender su déficit presupuestario en gastos de mantenimiento en seguridad de las instalaciones y equipamientos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la ayuda concedida al amparo de la Orden de 30 de noviembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se concede subvención con carácter excepcional a la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre para atender su déficit presupuestario, con especificación de la finalidad, programa, crédito presupuestario, beneficiario y cantidad concedida.

Beneficiario: Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.
Importe Subvención: 300.000,00 euros.
Finalidad: Cubrir el déficit presupuestario en gastos de funcionamiento de la Fundación en materia de seguridad en las instalaciones y equipamientos del Palacio Recreo de las Cadenas y en la asistencia a visitantes.
Programa y créditos presupuestarios: 0.1.17.00.01.00.443.00.75D.4.

Sevilla, 21 de febrero de 2012.- La Directora General, M.^a Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2012, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con carácter excepcional para el balizamiento de las playas de los municipios del litoral andaluz, temporada 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 30 de noviembre de 2011, y la Orden de 1 de diciembre de 2011 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por las que se conceden subvenciones con carácter excepcional para el balizamiento de las playas de los municipios del litoral andaluz, con especificación de la finalidad, programa, crédito presupuestario, beneficiario y cantidades concedidas.

Programa y créditos presupuestarios: 0.1.17.00.01.00.768.01.75B.0.

Beneficiario: Ayuntamiento Almería.
Importe subvención: 21.562,62 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de San-Miguel-Las Conchas, Zapillo, El Palmeral, Nueva Almería, Costacabana, Retamar, Toyo, San Miguel de Cabo de Gata y La Almadra.

Beneficiario: Ayuntamiento Carboneras.
Importe subvención: 12.258,25 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de El Algarrobo, La Galera, Las Marinicas, El Ancón, Los Barquicos/Los Cocones y Los Muertos.

Beneficiario: Ayuntamiento El Ejido.
Importe subvención: 14.602,96 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de Levante, playa de Poniente, San Miguel, Guardias Viejas y Balerna.

Beneficiario: Ayuntamiento Mójacar.
Importe subvención: 15.434,79 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de Marina de la Torre, Continental, Ventanicas, Camping y Parador.

Beneficiario: Ayuntamiento Nijar.
Importe subvención: 4.828,21 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de San José y Aguamarga.

Beneficiario: Ayuntamiento Pulpi.
Importe subvención: 9.399,48 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de Mar Rabiosa, Mar Serena y Calypso.

Beneficiario: Ayuntamiento Vera.
Importe subvención: 11.712,45 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de Las Marinas-Bolaga, Puerto Rey y el Playazo.

Beneficiario: Manc. Munic. Comarca La Janda.
Importe subvención: 5.834,55 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas del Palmar y Mangueta.

Beneficiario: Manc. Munic. Bahía de Cádiz.
Importe subvención: 101.952,07 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de la Caleta, Victoria, Santa María, Cortadura, del Castillo, la Barrosa, Sancti Petri, Puntilla, Levante, Fuentebravía, Valdelagrana, Muralla, Santa Catalina, Río San Pedro, La Cachucha, Galeones, Rompidillo-Chorrillo, la Costilla, Puntalillo, Los Corrales, Punta Candor y la Ballena.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tarifa.
Importe subvención: 45.595,20 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de los Lances Sur, Playa Chica, Los Lances Norte, Valdevaqueros, Bolonia-El Lentiscal, Atlanterra Norte y Atlanterra Sur-Los Alemanes.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.
Importe subvención: 8.488,04 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de El Rinconcillo-La Concha y Getares.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque.
Importe subvención: 13.438,37 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de Cala Sardina, Calas Milla de plata, Torreguadiaro, Sotogrande, Puerto Sotogrande, Alcaidesa, Campamento, Puente Mayorga y Guadarranque.

Beneficiario: Mancomunidad Municipios del Bajo Guadalquivir.
Importe subvención: 36.518,48 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de Regla, Cruz del Mar y las Canteras, Tres Piedras-Ballena-Camarón, La Jara y La Calzada-Las Piletas.

Beneficiario: Entid. Local Autónoma Torrenueva.
Importe subvención: 10.177,50 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de La Pelá, La Joya y Peñón de Jolúcar.

Beneficiario: Manc. Municipios Costa Tropical.
Importe subvención: 84.754,89 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de Herradura, Marina del Este y Cotobro, San Cristóbal, Puerta del Mar, Veilla, La Guardia, Salobreña, Punta Poniente y Cable.

Beneficiario: Gualchos-Castell de Ferro.
Importe subvención: 2.787,60 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de Rincón de la Mena, del Sotillo, de Castell de Ferro y Cambriles.

Beneficiario: Entid. Local Aut. Carchuna-Calahonda.
Importe subvención: 10.727,09 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de Carchuna y Calahonda.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albuñol.
Importe subvención: 3.105,00 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de La Rabita y Pozuelo.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte.
Importe subvención: 27.255,00 euros.
Finalidad: Balizamiento de la playa de Matalascañas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte.
Importe subvención: 19.898,64 euros.
Finalidad: Balizamiento de las playas de Punta del Moral, Playa de los Haraganes e Isla Canela-San Bruno.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe subvención: 19.540,80 euros.